



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

“LAS MALVINAS SON ARGENTINAS”

San Miguel de Tucumán,

19 DIC 2022

VISTO el Expediente N° 1396/2019 por el cual la Dirección de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT, mediante Resolución Interna N° 070/2022 solicita la designación del Profesor CARLOS ALBERTO BERBOFF en 9 (nueve) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas “Matemática I” de 1° año “A” del Ciclo Básico (5 (cinco) hs cat.) “Matemática III” de 3° año del Ciclo Básico (4 (cuatro) hs. cat.), a partir del 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo 2023, y;

CONSIDERANDO

Que es necesaria la designación interina del docente para dar continuidad pedagógica al dictado de las asignaturas.

Que el docente percibió sus haberes en tiempo y forma.

Que al no contar la Institución con Consejo Asesor, la Dirección de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT hace uso de los arts. 39 y 40 de las Resoluciones del HCS N° 411/003 y N° 1466/006 para cubrir las horas mencionadas de acuerdo a la normativa vigente.

Que a fojas 25 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello; y teniendo en cuenta los informes producidos

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Designar al Profesor **CARLOS ALBERTO BERBOFF** D.N.I. N° 13.475.456 como Docente Interino en 9 (nueve) horas cátedra (732) distribuidas en las asignaturas “Matemática I” de 1° año “A” del Ciclo Básico (5 (cinco) hs cat.) “Matemática III” de 3° año del Ciclo Básico (4 (cuatro) hs. cat.) de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT, a partir del 1 de abril de 2022 hasta el 31 de marzo 2023, con la salvedad de que si dentro de dicho período las horas se proveen por concurso, la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto, y vuelva a la Escuela Técnica Vial “General Manuel Belgrano” de la UNT.

RESOLUCIÓN N° 1891
PAM

2022

ML

Abdala

Sergio Jose Pagani

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. SERGIO JOSE PAGANI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Maria Alejandra Gomez
TSGU MARIA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN